



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Resolución de Alcaldía Nº 236-2022- MPC

Contumazá, 18 de agosto del 2022

VISTO:

El Informe Nº 224-2022-MPC/RH, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, opinando sobre perfil de personal designado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Provincial de Contumazá es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la acotada Ley, faculta al Alcalde de la Municipalidad a designar al gerente municipal y a los funcionarios que ocupen Cargos de Confianza;

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 002-2015-MPC, de fecha 25 de marzo del 2015, se aprobó la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, donde está comprendida en el ámbito administrativo como Asesoramiento, un órgano de Asesoría Jurídica;

Que, la Resolución de Alcaldía Nº 232-2022- MPC, de 10 de agosto del 2022; se resuelve en el artículo primero: “ENCARGAR TEMPORALMENTE a la Abogada MIRIAM PEREZ CASTILLO, las funciones del despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para que desempeñe dichas funciones, con las atribuciones y responsabilidad que amerita”;

Que, con Memorandum Nº 052-2022-MPC/A, de 16 de agosto del 2022, emitido por el despacho de alcaldía, en donde se requiere a la Unidad de Recursos Humanos, la verificación del cumplimiento de perfil, respecto al abogado Pedro Armando Llovera Fernandez, para el cargo de confianza del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en conformidad a los Instrumentos de Gestión (ROF y MOF), la Ley Nº 31419 y su reglamento aprobado mediante decreto supremo Nº 053-2022 y la normativa vigente, en consecuencia, mediante Informe Nº 224-2022-MPC/RH, de fecha 17 de agosto del 2022, emitido por la responsable de la Unidad de Recursos Humanos, opinando sobre perfil de personal designado, donde señala que “*luego haber revisado y verificado el expediente de dicho profesional; y teniendo en cuenta que a la vista del currículum del abogado Pedro Armando Llovera Fernandez cumple con lo establecido en el perfil para el Puesto de Gerente de Asesoría Jurídica consignado en los documentos de Gestión y normas correspondientes, se recomienda designar al profesional en dicho puesto*”;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 18 de agosto del 2022, al abogado Pedro Armando Llovera Fernandez, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Contumazá; debiendo desempeñar dicho cargo con las atribuciones y responsabilidades que amerite.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión, y las demás que se le asigne.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 232-2022- MPC y a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe y/o Responsable de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGO que a través de Secretaría General notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.



COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE